

**Bidasoako Garapenerako
Agentzia, SA**

**Agencia de Desarrollo del
Bidasoa, SA / ADEBISA**

1999

AURKIBIDEA/ÍNDICE

SARRERA	4
I. IRITZIA	5
I1. Legea betetzeari buruzko iritzia.....	5
I2. Urteko kontuei buruzko iritzia	6
II. KUDEAKETAREN ALDERDIAK ETA GOMENDIOAK	7
Aurrekontua eta kontabilitatea	7
Langileria.....	7
Kontratazioa	8
III. FINANTZAREN ANALISIA.....	9
IV. URTEKO KONTUAK	11
INTRODUCCIÓN.....	12
I. OPINIÓN	13
I1. Opinión sobre el cumplimiento de la legalidad.....	13
I2. Opinión sobre las cuentas anuales.....	14
II. ASPECTOS DE GESTIÓN Y RECOMENDACIONES.....	15
Presupuesto y contabilidad	15
Personal.....	15
Contratación.....	16
III. ANÁLISIS FINANCIERO.....	17
IV. CUENTAS ANUALES.....	19

ANEXOS.....20

A1 Actividades..... 21

A2 Gastos e ingresos 23

A3 Personal 24

A4 Contratación 25

A5 Deudores e ingresos anticipados..... 26

ALEGACIONES27

Vitoria-Gasteiz, 2001eko irailaren 20an
Vitoria-Gasteiz, a 20 de septiembre de 2001

SARRERA

Bidasoaren Garapenerako Agentzia, SA/ADEBISari buruzko txosten hau 2000ko apirila – 2001eko martxoa aldirako Herri-Kontuen Euskal Epaitegiaren Urteko Programan barne hartua dago, Eusko Legebiltzarraren Ekonomia, Ogasun eta Aurrekontuen Batzordeak hala eskatuta; hona hemen aztergai dituen alderdiak:

- Legezkoak: langileriaren eta obren kontratazioa, erosketa eta zerbitzuen alorrean ezargarria den arautegia betetzen dela.
- Kontularitzakoak: urteko kontuak ezargarri diren kontularitzako printzipioekin bat datozela (sektoreko enpresa batek egindako auditoria finantzarioko txostena abiaburu hartuta).
- Lanaren zabalak ez du gastu publikoaren eraginkortasun eta zuhertasunari buruzko azterlanik barne hartzen, ezta erabilitako kudeaketa prozedurei buruzkorik ere, nahiz azaleratu diren hutsak Kudeaketaren Alderdiak atalean deskribatzen diren, horiek hobetzeko gomendioekin batean.
- Ekonomia-finantza egoerak eta jarduerak azken hiru urtealdietan izan duen bilakaeraren azterketa.

ADEBISA sozietate publikoa 1992an sortu zen Irungo udalaren (%80) eta Hondarribikoaren (%20) artean Bidasoa Beheko eskualdea indartu eta sustatzeko jarduerak garatzeko, ordura arte zuzenean udal hauek egiten zutena: enplegu sustapena, lanbide prestakuntza eta bideraketa, informazioa eta enpresa aholkularitza, enpresa eta industri lurraren sustapena, ikerlanak egitea, sektore ekonomikoak eta mugaz bestaldeko kooperazioa indartzea (ikus A1 eranskina).

Dirusarrerak bi kideek egindako ekarpenek osatzen dituzte, kapital sozialean duten partaidetzaren ehunekoan (1999an guztizko sarreraren %22 egin dute); eta Gipuzkoako Foru Diputaziotik, Eusko Jaurlaritzatik, Europako Gizarte Fondotik eta bestelako erakundeetatik eskuratzen dituen dirulaguntzetatik.

Sozietatea 1999az geroztik Garraio, Merkataritza eta Marketing Institutuaren fundazioko-ITC/GMI partaide da, 0,25 milioi pezetako zenbatekoarekin; gainerako kideak honako hauek dira: Guitrans (garraioa), Ateia (ibiltari eta igorleak) eta Mugan (Irungo saltokiak) elkartek; Zaisa Garraio Zentroa; Irungo Aduanetako Agente eta Komisiolarien Kolegio Ofiziala; eta Plaiiaundi Lanbide Prestakuntzarako Institutua.

Orobat, Bidasoa-Txingudi Mugaz bestaldeko partzuergoaren kudeaketaz arduratzen da, 1998an Irun, Hondarribia eta Hendaiako udalek sortua, eskualdeko jarduera kultural, sozial eta turistikoa eta garapen ekonomikoa bultzatzeko.

I. IRITZIA

I.1 LEGEA BETETZEARI BURUZKO IRITZIA

Langileria

1. 1999ko urtealdian Sozietateak ordainsari sistema aldatu du Arcepaferen baldintzak erreferentziatzat hartuta (foru eta toki administrazio publikoei ezargarria zaien akordioa), urte horretara arte ezartzen zen Bulego eta Langelen Hitzarmena ordezkatzuz. Langileen Lan Baldintzak Arautzen dituen Akordio berri honen eraginez, langileria finkoaren ordainsariak 1998ko urtealdiarekiko batez beste %8,7ko igoera izan dute eta Administrazio Batzordeak oniritzi zuen (udal kideetako zinegotziek parte hartzen dutena), ez, ordea, Irun eta Hondarribiko udalbatzek.

2. Sozietateak 1999an lan kontratu mugagabeko bihurtu ditu aurreko urteetatik aldi baterako zerbitzuak betetzen zituzten 18 langileren kontratuak, obra edo zerbitzu jakineko kontratu jarraituen bitartez; horiek guztiak, hasiera batean hautatu zituzten enplegu zerbitzu publikoen bitartez -Inem, Langai, etab.-, Sozietatearen lan poltsen bitartez -prestakuntza ikastaroetan esku hartu zuen langileria-, edo hautaketa enpresen bitartez. Aldi baterako kontratuak mugagabeko automatikoki bihurtzeak berdintasun, merezimendu eta gaitasun printzipioak urratzen ditu, lan publikora sartzeko ezinbesteko direnak.

Kontratazioa

3. Sozietateak gastu eta inbertsioetarako kontratuak aurrez agintaritzaren aldizkarietan eta egunkarietan publizitaterik eman gabe eta hainbat eskaintza eskatu gabe -1999an hiru alditan salbu- esleitu ditu. Prozedura hauek Administrazio Publikoetako Kontratuen 13/95 Legearen xedapen gehigarri 6.ak finkatzen dituen publizitate eta lehia printzipioak urratzen dituzte (ikus A4 eranskina).

Epaitegi honen ustetan, aurreko legehauste horiek alde batera, Adebisa sozietate publikoak zuzentasunez bete du 1999ko urtealdian bertako ekonomia-finantza jarduera arautzen duten lege arautegia.

I.2 URTEKO KONTUEI BURUZKO IRITZIA

Sozietateak sarrera modura eman zaizkion dirulaguntzak guztizko zenbatekoarekin erregistratzen ditu, zordunen saldoetan edo diruzaintzan kontrakontua duela; urtealdi itxieran egoki iritzitako balioespenak egiten ditu pasiboan aurreratutako sarrera modura erregistratzeko ez eskagarritzat jotzen duen atala.

1. Dirulaguntzek eragindako urteko sarrerak erregistratzen dira Eraitzen Kontua zeron uzteko beharrezkoa den kopuruarekin (geroko hilabeteetan zorpidetza, kutxa edo eskagarritasun irizpide mistoekin), sarrera modura kontuetaratu ondoren Irun eta Hondarribiko udalen ekarpenak urteko programak finantzatzeko. Eskuragarri dagoen informazioarekin, ez da posible izan urtealdi itxieran sortutako sarrerak zenbatestea Sozietateak eskuratutako dirulaguntza guztiengatik eta likidatzeko daudenak; honenbestez, ezin jakin dezakegu sarrerak zuzen kontuetaratzeko ondare garbiaren gainean zenbateko eragina izan dezakeen.

Epaitegi honen ustetan eta aurreko salbuespenean azaldutako gure lanaren zabalak izan duen mugaren garrantzia gogoan hartuta, ezin azaldu dezakegu Adebisa sozietate publikoaren urteko kontuek ea alderdi esanguratsu guztietan erakusten duten 1999ko urtealdiaren jarduera ekonomikoa, ondarearen irudi leiala eta finantza egoera urtealdi itxieran.

II. KUDEAKETAREN ALDERDIAK ETA GOMENDIOAK

Aurrekontua eta kontabilitatea

Udalen dirulaguntzak eta ekarpenak

Iritziaren atalean iada azaldu dugu Sozietateak hirugarrenengandik eskuratutako dirulaguntza kontzeptuko sarrerak egoki erregistratzeko beharra, izan ere jarduera nagusiak diruz lagunduak dauden proiektuen bitartez egiten baitira eta oinarrizkoa baita kopuru hori zuzen zehaztea urteko emaitza ezagutu ahal izateko.

Hirugarrenek emandako dirulaguntzak eta horien kobrantza kontrolatzeko Sozietateak duen sistema lagungarria osatu egin behar da dirulaguntza lerro bakoitzari dagokionez egindako gastuen zenbatekoarekin, exekuzio mailarekin eta horiei dagokien dirulaguntzarekin.

Urteko defizitari aurre egiteko kide diren udalek egindako ekarpenak ez dira kontuetaratu behar urtealdiaren emaitza negatiboa baino kopuru handiagoarekin, behin urteko dirulaguntzak zuzen egotzi direlarik eta balizko finantzaketa gehiegikeriak aurrerakinen kontu batera eramanez.

Honez gain, zuzenago irizten diogu ekarpen orokor hauek "Galerak konpentsatzeko kideen ekarpenak" 122. kontuan erregistratzeari; eta ez dirulaguntzek eragindako sarreren kontuetan (ustiaketarako dirulaguntza modura utziz gastu programa jakinak subentzionatzen dituztenak soilik).

Bestelako alderdiak

- Sozietateak onibarretan egindako instalakuntza kontzeptuko hainbat higiezinaren saldoak zuzendu behar ditu; baita, balore garbi negatiboak dituzten hainbat onibarren kontusailak ere.

Langileria

- Sozietatearen Aurrekontuko Langileen Eranskina Irungo udalaren Aurrekontu Orokorraren atal osagarri modura izapidatzen da, sozietate publiko izaera baitu; Eranskin horrek, ordea, ez ditu lanpostu bakoitzaren urteko ordainsariak barne hartzen (Toki Entitateen Aurrekontuzko 4/91 FAren 6. art.).
- Espezie bidez egiten diren ordainsariak (bizitza aseguruak, langileriaren aurrerakinak, etab.) ez ditu Sozietateak Foru Ogasunaren aurrean aitortzen.
- Ez dago Sozietateko langile bakoitzaren banakako datuak eta bilakaera historikoa batuko duen fitxerorik.
- Nominen aplikazio informatikoaren eta gastuak jarduera programen arabera egoztearen arteko lotura eskuz egiten da eta zaila da programa bakoitzari egotzitako langile gastu jakinen jarraipena egitea.

Kontratazioa

Prozedurak

Sozietateak, Iritziaren atalean azaldu dugun moduan, ez ditu publizitate eta lehia printzipioak gordetzen egiten dituen kontratazioetan. Kasu berezia elkarte pedagogiko batek emandako ikastaroena da, urteko 60 milioi pezetako zenbatekoarekin, izan ere, 1993an lehiaketa bidez kontratatu baitzen eta zerbitzuak jarraikortasunez eta urtero gaur arte luzatu baitira.

Sozietatearen kapitala osotasunean jabetza publikokoa da eta gauzatzen dituen jarduerak ez dira beste administrazioek zuzenean egiten dituztenetatik bereizten. Horregatik, kontratuak egiterakoan, publizitate eta lehia printzipioak errespetatzeaz gain, bere jardunbidea arautegi publikoan aurreikusitako tramitaziora egokitu beharko luke eta zehatzago, honako hauek bermatu beharko lituzke:

- Kontratuen luzapen jarraitu eta zehazgabeak ekidin.
- Kopuru txikiko eta eduki homogeneoko kontratuak espediente bakarretan bateratu, interes publikorako onuragarriagoa denean prozedura formalaren bitartez esleipena egitea.

III. FINANTZAREN ANALISIA

FINANTZA EGOERAK	Milioi pta.			
	1997	1998	1999	99/97
Higiezindua	79	81	75	(%5)
Zordunak	297	379	412	%39
Finantza kontuak	73	61	26	(%64)
Aldizkakotzeagatiko egokitzapenak	-	2	-	-
AKTIBOA	449	523	513	%14
Fondo propioak (*)	10	10	10	%0
Kapital dirulaguntzak	79	82	74	(%6)
Hartzekodunak	47	67	115	%145
Aldizkakotzeagatik egokitzapenak	313	364	314	%0
PASIBOA	449	523	513	%14
Ustiaketaren kontsumoak	106	126	173	%63
Langile gastuak	188	208	256	%36
Kanpoko zerbitzuak	63	85	101	%60
Beste gastu batzuk	19	19	19	%0
GASTUAK	376	438	549	%46
Zerbitzuak emateag. sarrerak	32	32	63	%97
Irun eta Hondarribiko transf. arruntak (*)....	115	118	121	%5
Ustiaketarako dirulaguntzak (*)	200	258	335	%68
Emaitzetarako kapital dirulaguntzak	19	20	18	(%5)
Bestelako sarrerak	10	10	12	%20
SARRERAK (*)	376	438	549	%46
EMAITZA (*)	-	-	-	-

(*) Jasotako dirulaguntzen kontabilitatean irizpide homogeenok ez ezartzeagatik erabat aldatu diren kopuruak (ikus iritzia).

1997 eta 1999 bitartean gastuek %46 egin dute gora, jarduera sozialak nabarmen egin baitu gora. Ondoko taulak hainbat datu adierazgarri erakusten ditu, Sozietateak eskuratu dizkigunak:

SOZIEATEAREN JARDUERA

	Kopurua	1997	1998	1999	99/97
Lanerako prestakuntza	ikastaroak	39	32	34	(%13)
"	ikasleak	551	424	437	(%21)
Etengabeko prestakuntza	ikastaroak	18	33	47	%161
"	ikasleak	219	330	470	%115
Prestakuntzarako praktikak	ikasleak/hilabeteko	30	34	49	%63
Enpresak sortzea	aholkularitzak	388	435	470	%21
Enplegua bilatzeko orientabideak	kontsultak	305	1.079	1.573	%416
Enplegua	kudeatutako eskaintzak.....	255	376	433	%70
Turismoa	azoka eta aurkezpenak.....	11	18	21	%91

Ekintzak ugaritu egin dira eta hori finantzatu da zerbitzuak emateagatik sarrerak %97 igo direlako eta kontularitzako datuen arabera, urteko proiektuetarako hirugarrenengandik eskuratutako dirulaguntzak areagotu direlako, %68 hain zuzen ere. Hala eta guztiz ere, azkeneko kopuru honek ez du egiazko aldaketa islatzen, izan ere, dirulaguntzek eragindako sarrerak zenbatestean kontularitza irizpide homogeneoak ez erabiltzearen ondorio baita, iada "Urteko Kontuei buruzko Iritzia" I.2 atalean adierazi duguna. Zehatzago esanda, desbideraketa adierazgarriak ikusi ditugu Europako Programak izeneko jardueraren barnean, izan ere, egindako gastu guztiarekin kontuetaratu baitira dirulaguntzak, nahiz programa hauen finantzaketa partziala den.

Emitzen kontua orekatzeko Irun eta Hondarribiko udalen ekarpenen itxura bateko egonkortasunak ere (kontularitzako datuen arabera %5 baizik ez dira gehitu) ez du egiazko egoera islatzen eta arrazoizkoa da pentsatzea etorkizunean osotasunean finantzatu gabeko gastuen kopuru berean gehitu beharko direla.

IV. URTEKO KONTUAK

1999ko abenduaren 31n EGOERAREN BALANTZEA				Milioi pta.			
AKTIBOA	Eranskina	99	98	PASIBOA	Eranskina	99	98
HIGIEZINDUA		75	81	FONDO PROPIOAK		10	10
Aplikazio informatikoak.....		7	7	Kapital soziala.....		10	10
Higiez. ezmater.pilatutako amortizazioa.....		(6)	(5)	Galdu-irabaziak.....		-	-
Makineria.....		12	11	KAPITAL DIRULAGUNTZAK		74	82
Instalakuntzak, tresneria eta onibarrak.....		106	100	Kapital dirulaguntzak.....		74	82
Beste batzuk.....		37	34				
Higiez. ezmater.pilatutako amortizazioa.....		(82)	(66)				
Finantza higiezindua.....		1	-				
ZORDUNAK		412	379	HARTZEKODUNAK		115	67
Zordunak.....	A5	411	378	Merkataritzako hartzekod.		86	49
Administrazio publikoak.....		1	1	Administrazio publikoak.....		13	11
				Bestelako zorrak.....		9	5
				Fidantza eta gordailuak.....		7	2
FINANTZA KONTUAK		26	61				
Aldi bateko finantza inbertsioak.....		1	1				
Diruzaintza.....		25	60				
ALDIZKAKOTZEAG. ZUZENK.		-	2	ALDIZKAKOTZEAG. ZUZENK.		314	364
Aldez aurreko ordainketak.....		-	2	Aldez aurreko sarrerak.....	A5	314	364
Guztira		513	523	Guztira		513	523

1999ko urtealdiko GALDU-IRABAZIEN KONTUA				Milioi pezeta			
GASTUAK	Eranskina	99	98	SARRERAK	Eranskina	99	98
Ustiaketa kontsumoak.....	A2	173	126	Zerb. emateag.sarrerak.....	A2	63	32
Langile gastuak.....	"	256	208	Sarrera osagarriak.....	"	9	8
Higiezindua amort. zuzkidura.....		18	19	Ustiaketarako dirulag.	"	456	376
Kanpoko zerbitzuak.....	"	101	85	Finantza sarrerak.....	"	2	2
Aparteko gastuak.....		1	-	Emaitz. kapital dirulag.		18	20
				Aparteko sarrerak.....	"	1	-
Guztira		549	438	Guztira		549	438
				Emaitza		-	-

INTRODUCCIÓN

Este informe sobre la Agencia de Desarrollo del Bidasoa, SA/ADEBISA está incluido en el Programa Anual de Trabajo del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas-TVCP para abril 2000 - marzo 2001 a petición de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento Vasco, y analiza los siguientes aspectos:

- Legales: cumplimiento de la normativa aplicable en las áreas de personal y contratación de obras, compras y servicios.
- Contables: conformidad de las cuentas anuales con los principios contables que resultan de aplicación (a partir del informe de auditoría financiera emitido por una empresa del sector).
- El alcance del trabajo no incluye un análisis sobre la eficacia y eficiencia del gasto público, ni sobre los procedimientos de gestión aplicados, aunque las deficiencias encontradas en este sentido se describen en el apartado de Aspectos de Gestión, junto a las recomendaciones para su mejora.
- Análisis de la situación económica-financiera y de la evolución de la actividad en los tres últimos ejercicios.

La sociedad pública ADEBISA se constituyó en 1992 entre el ayuntamiento de Irun (80%) y el de Hondarribia (20%) para desarrollar las actividades de fomento y promoción de la comarca del Bajo Bidasoa que hasta entonces se venían ejerciendo directamente por estos ayuntamientos: fomento del empleo, formación y orientación laboral, información y asesoramiento empresarial, promoción de empresas y de suelo industrial, realización de estudios, potenciación de sectores económicos y cooperación transfronteriza (ver anexo A1).

Sus ingresos están formados por las aportaciones de sus dos socios en la proporción de su participación en el capital social (en 1999 han supuesto un 22% del ingreso total), y por las subvenciones que consigue de la Diputación Foral de Gipuzkoa, Gobierno Vasco, Fondo Social Europeo y otras entidades.

La sociedad participa desde 1999 en la fundación Instituto de Transporte, Comercio y Marketing-ITC con un importe de 0,25 millones de pesetas, siendo los demás socios las asociaciones Guitrans (transporte), Ateia (transitarios y expedidores) y Mugan (comercio de Irun), el Centro de Transportes Zaisa, el Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Irun y el Instituto de Formación Profesional Plaiaundi.

Asimismo, se encarga de la gestión del Consorcio Transfronterizo Bidasoa-Txingudi, constituido en 1998 por los ayuntamientos de Irun, Hondarribia y Hendaia para potenciar la actividad cultural, social y turística y el desarrollo económico de la comarca.

I. OPINIÓN

I.1 OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

Personal

1. En el ejercicio 1999 la Sociedad ha modificado el sistema retributivo tomando como referencia las condiciones del Arcepafe (acuerdo aplicable a las administraciones públicas forales y locales), sustituyendo al Convenio de Oficinas y Despachos que venía aplicando hasta ese año. Este nuevo Acuerdo Regulador de las Condiciones Laborales del Personal, que ha supuesto un incremento medio de las percepciones del personal fijo de un 8,7% respecto al año 1998, fue aprobado por el Consejo de Administración (en el que participan concejales de los ayuntamientos socios) pero no por los plenos de los ayuntamientos de Irun y Hondarribia.

2. La Sociedad ha aprobado en 1999 la conversión en laborales indefinidos de 18 trabajadores que venían prestando servicios temporales desde años anteriores a través de contratos sucesivos por obra o servicio determinado, y que habían sido seleccionados inicialmente a través de los servicios públicos de empleo -Inem, Langai, etc.-, las bolsas de trabajo de la Sociedad -personal que había acudido a cursos de formación- o a través de empresas de selección. La conversión automática de los contratos temporales en indefinidos incumple los principios de igualdad, mérito y capacidad inherentes al acceso al trabajo público.

Contratación

3. La Sociedad ha adjudicado los contratos de gastos e inversiones sin publicidad previa de los mismos en boletines o periódicos y sin pedir, salvo en 3 ocasiones en 1999, varias ofertas. Estos procedimientos incumplen los principios de publicidad y concurrencia establecidos por la disposición adicional 6ª de la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas (ver anexo A4).

En opinión de este Tribunal, excepto por los incumplimientos anteriores, la sociedad pública Adebisa ha cumplido razonablemente en el ejercicio 1999 la normativa legal que regula su actividad económico-financiera.

I.2 OPINIÓN SOBRE LA CUENTAS ANUALES

La Sociedad registra las subvenciones que le han sido concedidas como ingresos por su importe total, con contrapartida en saldos de deudores o de tesorería, realizando al cierre del ejercicio las estimaciones que considera oportunas para registrar en el pasivo como ingreso anticipado la parte que considera no exigible.

1. Los ingresos anuales por subvenciones se contabilizan por el importe necesario para dejar a cero la Cuenta de Resultados (con criterios mixtos de devengo, de caja o de exigibilidad en los meses posteriores), después de contabilizar como ingresos las aportaciones de los ayuntamientos de Irun y Hondarribia para la financiación de los programas anuales. Con la información disponible, no ha resultado posible cuantificar los ingresos devengados al cierre del ejercicio por todas las subvenciones recibidas por la Sociedad y pendientes de liquidar, por lo que desconocemos el efecto que la correcta contabilización de los ingresos podría tener sobre el neto patrimonial.

En opinión de este Tribunal, y dada la importancia de la limitación al alcance de nuestro trabajo descrita en la salvedad anterior, no podemos expresar una opinión sobre si las cuentas anuales de la sociedad pública Adebisa expresan en todos los aspectos significativos la actividad económica del ejercicio de 1999, la imagen fiel del patrimonio y la situación financiera al cierre del mismo.

II. ASPECTOS DE GESTIÓN Y RECOMENDACIONES

Presupuesto y contabilidad

Subvenciones y aportaciones de los ayuntamientos

En el apartado de Opinión hemos comentado la necesidad de que la Sociedad registre adecuadamente los ingresos por las subvenciones recibidas de terceros, ya que las principales actividades se realizan a través de proyectos que están subvencionados y la correcta determinación de esta cifra resulta fundamental para conocer el resultado anual.

El sistema auxiliar de control de las subvenciones concedidas por terceros y de su situación de cobro que mantiene la Sociedad debe completarse para cada línea subvencional con el importe de los gastos realizados, el grado de ejecución y la subvención correspondiente a los mismos.

Las aportaciones de los ayuntamientos socios para cubrir el déficit anual no deben contabilizarse por importe superior al resultado negativo del ejercicio, una vez imputadas correctamente las subvenciones anuales, llevando los posibles excesos de financiación a una cuenta de anticipos.

Además, consideramos más correcto contabilizar estas aportaciones genéricas a través de la cuenta "122. Aportaciones de socios para compensación de pérdidas", en vez de utilizar cuentas de ingresos por subvenciones (dejando como subvenciones de explotación únicamente las que subvencionen programas concretos de gasto).

Otros aspectos

- La Sociedad debe regularizar algunos saldos de inmovilizado por instalaciones en inmuebles que ya no son utilizados, y determinadas partidas de mobiliario que presentan valores netos negativos.

Personal

- El Anexo de Personal del Presupuesto de la Sociedad, que se tramita como parte integrante del Presupuesto General del ayuntamiento de Irun dado su carácter de sociedad pública, no incluye las retribuciones anuales de cada puesto de trabajo (art. 6 de la NF 4/91 Presupuestaria de las Entidades Locales).
- Las retribuciones en especie (seguros de vida, anticipos al personal, etc.) no se declaran por la Sociedad a la Hacienda Foral.
- No existe un fichero de personal que recoja los datos individuales de cada empleado de la Sociedad y su evolución histórica.
- La conexión entre la aplicación informática de nóminas y la de imputación por programas de actuación de los gastos se realiza de un modo manual, resultando difícil realizar el seguimiento de los gastos de personal concretos imputados a cada programa.

Contratación

Procedimientos

La Sociedad, como se ha indicado en el apartado de Opinión, no respeta los principios de publicidad y concurrencia en las contrataciones que realiza. Un caso especial es el constituido por los cursos impartidos por una asociación pedagógica, por un importe anual de 60 millones de ptas, que fue contratada por concurso en 1993 y cuyos servicios se han venido prorrogando sucesiva y anualmente hasta la actualidad.

El capital de la Sociedad es de titularidad pública en su totalidad, y las actividades que realiza no se diferencian de las que otras administraciones ejecutan directamente. Por ello, al realizar sus contratos, además de respetar los principios de publicidad y concurrencia, debería ajustar su actuación a la tramitación prevista en la normativa pública y, en particular, debería:

- Evitar las prórrogas sucesivas e indefinidas de los contratos.
- Unificar los contratos de pequeño importe y de contenido homogéneo en expedientes únicos, cuando resulte más conveniente al interés público su adjudicación a través de un procedimiento formal.

III. ANÁLISIS FINANCIERO

ESTADOS FINANCIEROS	Millones-ptas			
	1997	1998	1999	99/97
Inmovilizado.....	79	81	75	(5%)
Deudores	297	379	412	39%
Cuentas financieras.....	73	61	26	(64%)
Ajustes por periodificación.....	-	2	-	-
ACTIVO	449	523	513	14%
Fondos propios (*).....	10	10	10	0%
Subvenciones de capital.....	79	82	74	(6%)
Acreedores.....	47	67	115	145%
Ajustes por periodificación.....	313	364	314	0%
PASIVO	449	523	513	14%
Consumos de explotación.....	106	126	173	63%
Gastos de personal	188	208	256	36%
Servicios exteriores.....	63	85	101	60%
Otros gastos.....	19	19	19	0%
GASTOS	376	438	549	46%
Ingresos por prestac. servicios.....	32	32	63	97%
Transf. corrientes de Irun y Hondarribia (*) .	115	118	121	5%
Subvenciones de explotación (*)	200	258	335	68%
Subvenciones de capital a rtdos.....	19	20	18	(5%)
Otros ingresos.....	10	10	12	20%
INGRESOS (*)	376	438	549	46%
RESULTADO (*)	-	-	-	-

(*) Cifras que se ven afectadas sustancialmente por la no aplicación de criterios homogéneos en la contabilidad de las subvenciones recibidas (ver Opinión).

El incremento de los gastos entre 1997 y 1999 ha sido del 46%, debido a un importante incremento de la actividad social. El siguiente cuadro presenta algunos datos significativos en este sentido facilitados por la Sociedad:

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD

	Nº de ...	1997	1998	1999	99/97
Formación ocupacional	cursos	39	32	34	(13%)
"	alumnos.....	551	424	437	(21%)
Formación continua	cursos	18	33	47	161%
"	alumnos.....	219	330	470	115%
Prácticas de formación	alumnos/mes	30	34	49	63%
Creación de empresas	asesoramientos.....	388	435	470	21%
Orientación en la búsqueda de empleo	consultas.....	305	1.079	1.573	416%
Empleo	ofertas gestionadas.....	255	376	433	70%
Turismo	ferias y presentaciones.....	11	18	21	91%

El incremento de la actividad se ha financiado con un aumento de los ingresos por prestaciones de servicios del 97% y, según los datos contables, con las mayores subvenciones recibidas de terceros para los proyectos anuales, que se han incrementado en un 68%. Sin embargo, esta última cifra no refleja la variación real, ya que es consecuencia de la no aplicación de criterios contables homogéneos en la cuantificación de los ingresos por subvenciones que se ha señalado en el apartado I.2 Opinión sobre las Cuentas Anuales. En particular, hemos observado desviaciones significativas en la línea de actuación denominada Programas Europeos, donde se han contabilizado subvenciones por la totalidad del gasto realizado, pese a que la financiación de estos programas es parcial.

La aparente estabilidad de las aportaciones de los ayuntamientos de Irun y Hondarribia para equilibrar la cuenta de resultados (según los datos contables solo se incrementan en un 5%) tampoco refleja la situación real, y es razonable suponer que éstas deberán incrementarse en el futuro en una cuantía similar a la de los gastos no financiados en su totalidad.

IV. CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN a 31 de diciembre de 1999

Millones-ptas

ACTIVO	Anexo	99	98	PASIVO	Anexo	99	98
INMOVILIZADO		75	81	FONDOS PROPIOS		10	10
Aplicaciones informáticas		7	7	Capital social		10	10
Amort. acum. inmov. inmaterial		(6)	(5)	Pérdidas y Ganancias		-	-
Maquinaria		12	11	SUBVENCIONES DE CAPITAL		74	82
Instalaciones, utillaje y mobiliario		106	100	Subvenciones de capital		74	82
Otros		37	34				
Amort. acum. inmov. material		(82)	(66)				
Inmovilizado financiero		1	-				
DEUDORES		412	379	ACREEDORES		115	67
Deudores	A5	411	378	Acreeedores comerciales		86	49
Administraciones públicas		1	1	Administraciones públicas .		13	11
				Otras deudas		9	5
				Fianzas y depósitos		7	2
CUENTAS FINANCIERAS		26	61				
Inversiones financ. temporales		1	1				
Tesorería		25	60				
AJ. POR PERIODIFICACIÓN		-	2	AJ. POR PERIODIFICACIÓN		314	364
Pagos anticipados		-	2	Ingresos anticipados	A5	314	364
Total		513	523	Total		513	523

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS del ejercicio 1999

Millones-ptas

GASTOS	Anexo	99	98	INGRESOS	Anexo	99	98
Consumos de explotación	A2	173	126	Ingresos prestac. servicios..	A2	63	32
Gastos de personal	"	256	208	Ingresos accesorios	"	9	8
Dotac. amortizac. inmovilizado		18	19	Subvenciones explotación .	"	456	376
Servicios exteriores	"	101	85	Ingresos financieros	"	2	2
Gastos extraordinarios		1	-	Subvenc. capital a rtdos.....		18	20
				Ingresos extraordinarios.....	"	1	-
Total		549	438	Total		549	438
				Resultado		-	-

ANEXOS

A1. ACTIVIDADES

Los 5 departamentos de la Sociedad han desarrollado las siguientes actividades en 1999 (estos datos han sido facilitados por la Sociedad, y no han sido fiscalizados por el TVCP):

Formación

Formación ocupacional: cursos para colectivos en paro, con especial incidencia en los dirigidos a jóvenes, parados de larga duración y mujeres mayores de 45 años. En 1999 se han impartido 34 cursos que han dado respuesta a 437 personas, destacando las acciones formativas para 5 empresas de la comarca con compromiso de contratación posterior:

CURSOS DE FORMACIÓN OCUPACIONAL

	Financiación	Alumnos	Horas	% Inserción
Auxiliar de servicios sociales y geriatría	Gova	12	315	-
Capacitación administrativa, mujeres	"	15	500	-
Chapa-pintura	"	11	350	100%
Cocina	"	14	1.040	45%
Construcción	"	13	820	78%
Construcción, reformas	"	6	496	-
Fontanería	"	12	700	-
Mecánica	"	14	1.040	73%
Montador embarcaciones de recreo	"	17	345	-
Montaje industrial	"	14	320	-
Muebles modulares	"	13	350	83%
Muebles	"	15	1.040	60%
Peluquería	"	12	1.040	20%
Pintor-empapelador	"	14	1.040	78%
Poliéster	"	9	470	80%
Técnicos en desarrollo local	"	15	325	-
Vendedores grandes superficies (2 cursos)	"	28	760	-
Venta de servicios	"	10	470	88%
Domótica	FSE	7	240	-
Gestión de PYMEs y comercio detallista	"	16	380	-
Hostelería	"	11	600	-
Mecánica de servicios sociales	"	18	225	-
Tapicería	"	10	250	-
Revive: menores de 20 años sin form. prof.	FSE+Gova	35	1.480	-
Albañilería, rehabilitación	INEM	10	960	67%
Albañilería, urbanización	"	11	960	64%
Barman	"	13	395	70%
Carpintería metálica	"	11	960	70%
Poliéster	"	10	250	57%
Porcelana	"	8	275	100%
Recursos forestales	"	14	960	70%
Organización y animación cultural	DFG	12	350	-
Restauración paisajística	Cons. Transfr.	7	720	-
Total		437	20.426	

NOTA: Los datos de inserción son los disponibles por la Sociedad hasta marzo de 2001.

Formación continua: cursos para mejorar y actualizar los conocimientos de los trabajadores con empleo, principalmente para pequeñas y medianas empresas. En 1999 se han impartido 47 cursos a un total de 470 personas pertenecientes a 171 empresas:

CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUA

	Financiación	Alumnos	Horas
Almacenaje y carretillas elevadoras.....	Hobetuz	10	36
Calidad en atención al cliente.....	"	10	30
Calidad en producción alimentaria (2).....	"	20	48
Contabilidad PYMEs.....	"	10	75
Elaborac. de pinchos y cazuelitas.....	"	10	30
Euskera.....	"	10	100
Francés.....	"	10	75
Gestión de calidad (4 cursos).....	"	40	120
Gestión nóminas y trámites con Seg. Social....	"	10	70
Implantac. sistema de Calidad ISO-9001 (3)....	"	30	180
Inglés (3).....	"	32	216
Inglés para hostelería.....	"	10	60
Internet (2).....	"	22	100
Interpretación de planos-construcción.....	"	10	40
Menús imaginativos.....	"	10	30
Programación SQL.....	"	10	40
Salsas y guarniciones.....	"	10	30
Servicio de sala y atención a cliente (4).....	"	40	180
Tratamientos de textos Word.....	"	10	45
Windows 97.....	"	13	45
Aplicaciones informáticas a hostelería.....	FSE	10	30
Barman.....	"	10	30
Conocimiento y cata de vinos.....	"	10	30
Contabilidad PYMES.....	"	10	75
Gestión de costes en cocina.....	"	10	30
Gestión de tiempo y organizac. de trabajo.....	"	10	40
Hoja de cálculo excel (2).....	"	21	90
Informática a arrantzales (3).....	"	24	120
Informática meteorológica (2).....	"	17	80
Internet.....	"	11	50
Repostería.....	"	10	30
		470	2.155

Además, el Departamento desarrolla experiencias de inserción social de carácter económico, a través de la puesta en marcha de empresas con las asociaciones Gureak y Erroak, y con la Fundación Emaús, cofinanciadas por la Diputación Foral de Gipuzkoa y el FSE.

En 1999 se constituyó formalmente el Instituto de Transporte, Comercio y Marketing-ITC (ver la Introducción a este informe), que también desarrolla acciones formativas y de inserción laboral en su ámbito específico de actuación, con un total de 28 cursos impartidos y 350 alumnos en 1999.

Promoción de Empresas

Este Departamento facilita información y asesoramiento a nuevos proyectos empresariales, con 470 solicitudes atendidas en 1999. Además, alquila locales en el Centro de Empresas para los primeros años de actividad de las empresas constituidas, y ha formalizado un convenio con la entidad Kutxa para la financiación bonificada de las operaciones acogidas a la línea Credigazte Autoempleo.

Orientación y Empleo

Se dedica a orientar y asesorar en la búsqueda de empleo, informando de las posibilidades que ofrece el mundo laboral, las ofertas de formación y las herramientas de acceso al empleo. En 1999 se atendieron a 443 personas, y un total de 1.573 consultas.

El servicio de prospección colabora con Langai (Servicio Vasco de Colocación), captando ofertas de empleo y seleccionando a las personas idóneas para las mismas. Este servicio gestionó en 1999 un total de 433 ofertas de 271 empresas, lo que supuso la cobertura de 461 puestos de trabajo. Además, ha visitado en 1999 un total de 288 empresas de la comarca para informarles de su actividad y conocer las necesidades existentes.

Por último, el Departamento ha gestionado 180 prácticas en empresas de la comarca, que se realizan tras la finalización de los diferentes cursos organizados por la Sociedad.

Estudios y Programas Europeos

Coordina los proyectos cofinanciados por la Unión Europea. En el ejercicio 1999 las líneas más significativas han sido los programas Adapt-bis (Proyecto Infocom On-Line de creación de una intranet para empresas de la comarca), la Iniciativa Empleo-Youthstar (línea Revive de formación), la Iniciativa Empleo-Now (proyecto Eman para jóvenes emprendedores y empresas creadas por mujeres) y el Artículo 6 del Fondo Social Europeo (proyecto Sarelan para jóvenes emprendedores y colectivos desfavorecidos, e instrumentos financieros de apoyo a las nuevas empresas). Como experiencia novedosa del Departamento, destaca el asesoramiento a 2 municipios argentinos para la realización de un plan estratégico.

Promoción del Turismo

Este Departamento realizó 21 actividades de promoción turística directa, a través de la participación en diferentes ferias y exposiciones a nivel nacional e internacional. Dispone de una oficina de información turística en Hondarribia que fue visitada por 37.727 personas, y en la que se atendieron a 23.240 consultas.

Además se han desarrollado otras actividades de promoción, como el desarrollo de una página WEB, la realización de 1.720 visitas guiadas en Irun y Hondarribia, el desarrollo de un CD informativo y la emisión de folletos sobre la comarca, la mejora de la señalización turística y el lanzamiento del Club Sabor Bidasoa (restaurantes de la comarca).

A2. GASTOS E INGRESOS

Los gastos e ingresos de los actividades desarrolladas en 1999 han sido los siguientes:

GASTOS E INGRESOS (*)										Millones-ptas
Actividad	GASTOS				INGRESOS					
	Consu- mos	Personal	Serv. ext. y otros	Total	Prestac. servic.	_Aportaciones_ Irun	Hondarr.	Otras subv.	Otros ingr.	Total
Servicios generales										
Agencia: oficina general	5	47	12	64	-	46	12	3	1	62
Eurodistrito	3	3	10	16	1	1	-	14	-	16
Formación										
Cursos del GOVA 98/99	2	5	1	8	3	-	-	6	-	9
Cursos del GOVA 99/00	6	5	1	12	3	-	-	10	1	14
Cursos del INEM	2	2	1	5	-	-	-	6	-	6
Cursos Hobetuz 98	5	-	-	5	-	-	-	6	-	6
Cursos Hobetuz 99	12	1	-	13	-	-	-	14	-	14
Escuela Taller	-	-	1	1	1	-	-	-	-	1
Formación en aprendizaje	2	-	1	3	-	-	-	3	-	3
Iniciación Profesional 98/99	26	-	3	29	-	12	3	15	-	30
Iniciación profesional 99/00	15	-	2	17	-	-	-	13	-	13
Inst. de Transporte y Comercio-ITC	34	13	5	52	17	-	-	36	-	53
Kirola Euskeraz	-	1	-	1	2	-	-	-	-	2
Parados de Larga Duración 98/99	-	34	-	34	2	2	-	32	-	36
Parados de Larga Duración 99/00	4	4	1	9	7	-	-	3	-	10
Progr. de Empleo y Formación-PEF	2	20	1	23	1	-	-	22	-	23
Rehabilitación instalaciones de Anaka	2	-	2	4	9	-	-	(2)	-	7
Promoción de Empresas										
Centro de Empresas	1	13	7	21	-	11	3	2	6	22
Gabinete Asist. Téc. al Comercio-GATC ..	3	4	-	7	-	-	-	3	-	3
Orientación y Empleo										
Orientación y Empleo	-	34	3	37	-	5	1	25	-	31
Estudios y Programas Europeos										
Programas Europeos	44	43	26	113	7	1	-	113	-	121
Estudios	1	8	4	13	3	4	1	-	-	8
Plan Estratégico Mun. Latinoamérica	2	5	6	13	4	-	-	5	1	10
Promoción del Turismo										
Bidasoa Turismo	2	14	15	31	3	15	4	6	3	31
Total	173	256	102	531	63	97	24	335	12	531

(*) No incluye el importe del gasto de amortización, que se compensa con el ingreso por la imputación de las subvenciones de capital.

A3. PERSONAL

La plantilla fija de la Sociedad está formada por 23 personas, con la siguiente estructura y retribuciones en 1999:

Personal Fijo	Millones-ptas	
	nº	Retribución
Gerente	1	8
Directores de programa	5	26
Técnicos superiores.....	9	39
Técnicos medios.....	3	11
Administrativos	5	13
Total	23	97

Las condiciones laborales y las retribuciones del personal se establecen desde 1999 por equiparación con el convenio Arcepefe, aplicable a las administraciones locales y forales de Euskadi, incluyendo el abono de una cantidad variable de hasta el 10% del sueldo bruto anual en función del cumplimiento de los objetivos previstos (la percepción definitiva fue del 5%).

Además del personal fijo, se han formalizado en el ejercicio 81 contratos temporales a los monitores y alumnos de los cursos organizados por la Sociedad que implican el desarrollo de un período de prácticas.

A4. CONTRATACIÓN

Las actividades anuales de 1999 que corresponden a conceptos susceptibles de tramitarse respetando los principios generales de la contratación administrativa, son los siguientes (cada línea del cuadro ha sido contratada con una única persona o entidad):

CONTRATACIÓN	Millones-ptas		
	Concepto	Importe	Publicidad Ofertas
Academia de idiomas	6	no	no
Asfaltado bidegorri Zaisa-Irun	3	"	sí
Asist. técnica evaluación del proyecto Sarelan	2	"	sí
Curso de formación profesional 1	4	"	no
Curso de formación profesional 2	4	"	"
Cursos de formación continua y ocupacional (ITC)	7	"	"
Cursos de hostelería	5	"	"
Cursos de informática form. cont. y ocupacional	5	"	"
Cursos de vendedor	3	"	"
Cursos iniciación profesional y profundización	60	" (*)	" (*)
Cursos s/ gestión de calidad	4	"	no
Elaboración de la revista Bidasoa-Txingudi	4	"	sí
Limpieza de locales	7	"	no (**)
Material de oficina	2	"	"
Organización de jornadas de desarrollo local	2	"	"
	118		

(*) Se realizó un concurso con publicidad y concurrencia en 1993, que se viene prorrogando anualmente

(**) Se pidieron varias ofertas previas en la adjudicación inicial de 1993.

A5. DEUDORES E INGRESOS ANTICIPADOS

Los saldos de Deudores e Ingresos anticipados del Balance de Situación se desglosan como sigue:

DEUDORES E INGRESOS ANTICIPADOS	Millones-ptas	
	Deudores	Ingresos anticipados
GOVA	195	159
FSE	66	35
Ayto. Irun	46	32
Ayto. Hondarribia	3	-
CE Dirección Gral de la 5ª Directiva	27	61
Hobetuz	22	16
DFG	10	9
INEM	7	-
Consortio Transfronterizo Bidasoa - Txingudi	16	-
Egailan	1	1
Otras subvenciones	2	-
Otros	16	1
Total s/ Balance de Situación	(*) 411	314

(*) Se desglosa en 155 M-ptas exigibles y 256 M-ptas por subvenciones para proyectos que todavía no han sido ejecutados, según los registros contables auxiliares de la Sociedad.

Los proyectos de gasto financiados con subvenciones pueden ser objeto de comprobación por las entidades concedentes, no considerando la Sociedad que de estas revisiones puedan derivarse contingencias significativas.

ALEGACIONES AL INFORME DE AUDITORIA DE ADEBISA REALIZADO POR EL TVCP SOBRE EL EJERCICIO 1999

INTRODUCCIÓN

Este informe sobre la Agencia de Desarrollo del Bidasoa, SA/ADEBISA está incluido en el Programa Anual de Trabajo del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas-TVCP para abril 2000 - marzo 2001 a petición de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento Vasco. Esta auditoría a la Agencia de Desarrollo del Bidasoa, S.A. ADEBISA ha sido realizado desde el mes de febrero hasta el mes de junio de 2001.

I. OPINIÓN

I.1 OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

ALEGACIONES FORMULADAS A LA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

Personal

Atendiendo a la libertad de negociación colectiva que ampara a empresas y trabajadores, derecho fundamental recogido en la Constitución y en el Estatuto de los Trabajadores, entendemos que los ayuntamientos de Irun y Hondarribia no tienen porqué tomar acuerdo alguno en cuanto a la mejora del Convenio de Oficinas y Despachos, al que inicialmente estaba sujeta la sociedad, tomando como referencia el ARCEPAFE en tanto que dicho acuerdo haya sido tomado por el órgano competente de la sociedad.

Por otro lado, en cuanto a la aprobación de la modificación de la plantilla presupuestaria por los respectivos Plenos, la composición de la Junta General y del Consejo de Administración garantiza sobradamente la representación de ambos Plenos en los órganos máximos de decisión de la sociedad, con lo que, de forma indirecta, se puede entender aprobada por éstos la modificación de la plantilla presupuestaria. En nuestra opinión, este hecho es garantía suficiente de que el acuerdo cuenta con el visto bueno de los respectivos Plenos y tan sólo debería ser objeto de recomendación.

Por último, el incremento salarial del 8,7% es fruto, del nuevo Acuerdo Regulator de las Condiciones Laborales del Personal que venía a sustituir a las condiciones del Convenio de Oficinas y Despachos

Respecto de la transformación en contratos indefinidos de contratos temporales, entendemos que existe un cierto conflicto entre dos legislaciones: el derecho laboral común y la legislación administrativa en materia de contratación aplicable al área de personal.

Como sociedad de carácter público está sometida a la legislación sobre contratación para las administraciones públicas (art. 1.2 de la LCAP), por tratarse de una entidad integrante de la administración local. La misma LCAP detalla en su art. 3 los contratos no sujetos a ésta y entre ellos se menciona "los contratos regulados en la legislación laboral" (art. 3.1 LCAP). Queda el obstáculo de dilucidar qué contratos están regulados en la legislación laboral, para

lo que nos remitimos al art. 177 del TRRL y al 103 (y relacionados) de la LRBRL, en los que, efectivamente, se exige el cumplimiento de los principios “de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad”, si bien se recoge expresamente en relación con los contratos laborales que, entendemos una vez formalizado el contrato, su régimen “será, en su integridad, el establecido en las normas de Derecho Laboral”.

A partir de aquí, la legislación laboral común en materia de contratos temporales recoge que la prolongación de contratos temporales por periodos superiores a... (distintos en función de los casos) o bien las sucesivas prórrogas, expresas o tácitas, de los mismos, conllevan la consolidación del puesto de trabajo y la transformación en indefinida de la relación contractual.

Contratación

El TVCP no se ajusta a la realidad cuando dice que “la sociedad ha adjudicado los contratos de gastos e inversiones sin publicidad previa de los mismos en boletines o periódicos y sin pedir, salvo en 3 ocasiones en 1.999 varias ofertas...” ya que la Sociedad ha adjudicado sólo alguno de sus contratos de gasto sin ceñirse plenamente a las disposiciones vigentes en materia de contratación, y que además:

El único contrato superior a 9 millones de pesetas que realizó la sociedad, relativo a los cursos impartidos por una asociación pedagógica por un importe anual de 60 millones de pesetas fue adjudicado por concurso en 1993, habiéndose prorrogado los servicios de la citada asociación de forma sucesiva y anualmente hasta la actualidad. Respecto al resto de los contratos de gastos superiores a 2 millones de pesetas, inversiones no se han realizado por encima de este importe, hay que destacar que la principal característica de la mayoría es la sucesión de diversos contratos (con finalidad diferente) a un mismo proveedor.

Respecto a los terceros que han prestado servicios anuales en el ejercicio 1999 superiores a los 2 millones de pesetas e inferiores a los 10 millones de pesetas, cabe señalar que en 3 casos se han pedido diferentes ofertas, a diferentes proveedores, que en 1 caso se realizó esta petición de ofertas en 1993 y se ha prorrogado de manera tácita, que 1 (material de oficina) corresponde a sucesión de pequeñas facturas que acumuladas suman más de 2 millones de pesetas; que otros 7 corresponden a la agrupación de cursos realizados por distintos proveedores; que 2 corresponden a cursos de formación impartidos por centros oficiales dependientes de Gobierno Vasco, y que en un caso, y por valor de 2 millones de pesetas, se adjudicó directamente y en un solo contrato la organización de unas jornadas.

De lo anterior se constata que existen 3 contratos que superando los 2 millones de pesetas no se solicitaron las correspondientes ofertas: formación ocupacional 1 (incluye 2 cursos de formación ocupacional), por 3,9 millones de pts. a favor de La Salle de Irún; formación ocupacional 2 (incluye 3 cursos de formación ocupacional), por 4,5 millones a favor del Instituto Bidasoa del Gobierno Vasco; organización de jornadas de desarrollo local, por 2,3 millones de pts. a favor de Nuevos Yacimientos de Empleo S.A.L.

Podemos señalar que la Sociedad con respecto a las recomendaciones expuestas, durante el año 2001 ha ido subsanando desde el momento que se le ha comentado por el TVCP, los aspectos que se refieren a ,

Contrataciones:

Se ha observado y cumplido el procedimiento ajustándolo a la tramitación prevista en la normativa pública así:

- el contrato al que se hace referencia por valor de 60 millones de pesetas a una asociación pedagógica ya ha sido regularizado. Se ha convocado concurso público observando toda la normativa aplicable a este tipo de actuación.
- Con respecto a la observación sobre contrataciones que superan los dos millones de pesetas como consecuencia de acumulación de contratos a un mismo proveedor, estamos en el proceso de regularización de esta situación sin menoscabo de la eficacia y eficiencia en la prestación del servicio que realizamos.

I.2 OPINION SOBRE LAS CUENTAS ANUALES

ALEGACIONES FORMULADAS A LA OPINION SOBRE LAS CUENTAS ANUALES

El modo en que se registran las subvenciones puede ser, en todo caso, heterogéneo, pero entendemos que no altera la imagen fiel de las cuentas anuales. Dado que el PGC establece en su apartado Relaciones Contables la tipología del apunte contable que genera este hecho económico, dicha falta de homogeneidad en el registro contable de las mismas puede ser objeto de recomendación pero no de salvedad.

Por otra parte, no existe una doctrina clara a la hora de contabilizar estos ingresos como subvención de explotación o como aportación de socios para compensación de pérdidas, y en tanto no sea posible establecer criterios objetivos que permitan homogeneizar su tratamiento, no es difícil que la componente de subjetividad existente en los registros contables provoque una cierta heterogeneidad en su tratamiento.

En cuanto a la práctica, entendemos que:

existe un compromiso de los ayuntamientos de Irun y Hondarribia para cubrir el déficit generado por la actividad de la sociedad, y

los ayuntamientos de Irun y Hondarribia incluyen en las previsiones iniciales de sus presupuestos la aportación estimada para el ejercicio económico por este concepto, siendo inicialmente éste el importe a contabilizar por la sociedad como ingreso del ejercicio y cuenta a cobrar.

Se trata, pues, de cifras previsionales que pueden sufrir pequeñas variaciones a lo largo del ejercicio, lo que conlleva la posibilidad de que existan diferencias al cierre del ejercicio.

En los informes de auditoría realizados a la Sociedad se hace referencia a la manera en que se imputan los importes correspondientes a determinadas subvenciones sin que esto altere la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Agencia de Desarrollo del Bidasoa. El informe de auditoría del ejercicio 1999 elaborado por el Sr. D. Ignacio Villar Turrau y facilitado al técnico del TVCP para realizar su trabajo dice lo siguiente:

"INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES

*A los Accionistas de AGENCIA
DE DESARROLLO DEL BIDASOA-
BIDASOAKO GARAPENERAKO AJENTZIA, S.A.*

He auditado las cuentas anuales de la Sociedad AGENCIA DE DESARROLLO DEL BIDASOA - BIDASOAKO GARAPENERAKO AJENTZIA, S.A. que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 1999, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

De acuerdo con la legislación mercantil, los administradores presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias, además de las cifras del ejercicio 1999, las correspondientes al ejercicio anterior. Mi opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 1999. Con fecha 9 de abril de 1999, emití mi

Informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 1998 en el que expresé una opinión con salvedades.

- 1. Tal y como se indica en la **Nota 4,e**, la Sociedad no sigue el principio del devengo para la imputación como ingresos del ejercicio del importe correspondiente a determinadas subvenciones, tanto de explotación como de capital, sino que emplea, en algunos casos, criterios financieros, con el objetivo de obtener resultado cero en el ejercicio. No es posible cuantificar su efecto en la cuenta de pérdidas y ganancias.*
- 2. Tal y como se indica en las **Notas 4,e** y **4,g**, la Sociedad financia sus actividades, encaminadas al fomento y promoción de la comarca del Bajo Bidasoa, obteniendo subvenciones de sus dos únicos accionistas (Excmos. Ayuntamientos de Irun y Hondarribia). En estas circunstancias, su continuidad depende de la voluntad de estos.*

En mi opinión, excepto por el efecto de la salvedad descrita en el párrafo 1, y por el desenlace de la incertidumbre descrita en el párrafo 2 anterior, las cuentas anuales del ejercicio 1999 adjuntas expresan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de AGENCIA DE DESARROLLO DEL BIDASOA - BIDASOAKO GARAPENERAKO AJENTZIA, S.A. al 31 de diciembre de 1999 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

El informe de gestión adjunto del ejercicio 1999, contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. He verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 1999. Mi trabajo como auditor se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

Fdo: Ignacio Villar Turrau"

No se ajusta a la realidad ese Tribunal cuando afirma que "... los ingresos anuales por subvenciones se contabilizan por el importe necesario para dejar a cero la cuenta de resultados".

Durante el ejercicio 1999, ADEBISA aplicó en todos los casos los principios contables de devengo y de correlación de ingresos y gastos, para la contabilización de las subvenciones¹.

Al TVCP se le presentaron todos los expedientes de subvenciones del ejercicio, habiéndose procedido a aclarar cuantos puntos solicitó al respecto. Así, se explicó el caso en el que la Sociedad, con aplicación del principio de prudencia, había contabilizado determinada subvención en el momento de su cobro.

ADEBISA manifiesta su sorpresa y total rechazo a la opinión de ese Tribunal sobre las cuentas anuales del ejercicio 1999.

Y ello es así por dos razones. Por una parte ADEBISA ha recibido dos borradores sucesivos del Informe del Tribunal, y en ambos se expresa una opinión favorable a las cuentas anuales, con la salvedad del criterio de imputación antes comentado. No conocemos

¹ Las afirmaciones de que la Sociedad contabiliza con el objeto de que su resultado anual sea cero y de que no aplica en todos los casos el principio del devengo coinciden con la opinión del auditor externo, que las propias alegaciones han transcrito con anterioridad (ver su salvedad nº 1), y puede comprobarse en las cuentas anuales.

cuáles han podido ser los criterios técnicos que han llevado a ese Tribunal a desdecirse de la opinión reiterada tanto en los borradores, como personalmente por el auditor del TVCP encargado del trabajo a nuestro equipo directivo, y emitir finalmente este informe².

La segunda razón es de orden práctico. No llegamos a comprender cómo, tras desarrollar más cuatro meses de trabajo en nuestra sede, habiendo contado en todo momento con la plena colaboración y dedicación de nuestra Dirección y Administración, el TVCP no ha llegado a completar su labor, al objeto de evitar esta situación que nos preocupa, a la vez que nos llena de perplejidad³.

II. ASPECTOS DE GESTIÓN Y RECOMENDACIONES

Presupuesto y contabilidad

Subvenciones y aportaciones de los ayuntamientos

Ver apartado I.2 Opinión sobre las cuentas anuales.

Otros aspectos

Personal

Aun no existiendo una relación que contenga expresamente los mencionados datos, existe una relación entre la plantilla y su salario manifestada en los costes de personal de cada programa de actuación. Dicha relación permite conocer las retribuciones individualizadas de cada trabajador mediante la simple agregación, ya sea manual o mecanizada, en función de la participación que tenga asignada en cada programa.

III. ANALISIS FINANCIERO

En el periodo contemplado, los gastos de explotación (consumos de explotación, gastos de personal y servicios exteriores) han aumentado un 46% mientras que los ingresos de explotación (Ingresos por prestaciones de servicios y subvenciones de explotación), eliminando la influencia de las aportaciones de los ayuntamientos, han aumentado un 72%. Esta evolución marca una línea positiva tendente a la progresiva reducción de las aportaciones municipales y hace difícil entender la apreciación de que las aportaciones municipales deberán incrementarse en la misma cuantía que el gasto.

En cuanto a la observación hecha sobre la variación del gasto y su financiación, cabe mencionar que, dada la evolución distinta en el tiempo de los gastos inherentes a los

² El TVCP considera que la importancia de la salvedad impide expresar una opinión sobre los estados financieros, ya que afecta a un importe de Deudores de 411 millones de ptas y a Ingresos Anticipados de 314 millones de ptas, sobre un total de activo y pasivo de 513 millones de ptas.

³ El TVCP tiene como labor expresar una opinión sobre las cuentas y la actividad económico-financiera de la Sociedad. Corresponde a ésta establecer unos procedimientos contables más correctos, que permitan conocer la situación real al cierre de cada ejercicio, sin excluir la posibilidad de solicitar el asesoramiento del TVCP en caso de considerarlo necesario.

programas de gasto y de los ingresos procedentes de subvenciones (en especial los procedentes de instituciones europeas) que los financian, se da la pequeña incoherencia de que fondos que inicialmente deberían subvencionar parcialmente un programa terminan financiando el 100% de otro programa de análogas o distintas características materializado antes o después en el tiempo del que originó la concesión de la subvención. Se trata de una práctica provocada por la imposibilidad de aplicar con exhaustividad el principio de correlación entre ingresos y gastos; no nos parece criticable, menos aún si atendemos al principio de desafectación de ingresos y gastos que bien podría ser aplicable a este caso.

Por otra parte, el principio de prudencia hace razonable que, en materia de subvenciones procedentes de instituciones europeas, se siga el principio de “devengo corregido” que, si bien atenta contra el principio de devengo, se ampara en la incertidumbre acerca del momento en el cual se materializan los actos administrativos que dan lugar al reconocimiento del derecho y al periodo de tiempo transcurrido desde su materialización hasta su conocimiento por el concesionario, normalmente grande. La recomendación hecha por la Diputación Foral de Gipuzkoa en las “Jornadas de cierre” en sus ediciones de 1999 y de 2000 es utilizar como criterio general, en el caso de estos fondos, el criterio de caja, contabilizando el derecho de forma simultánea al cobro. Esta recomendación, hecha a las entidades de derecho público de cara al cierre y posterior liquidación de sus respectivos presupuestos, cabe hacerla extensible a las sociedades de carácter público por la análoga naturaleza del hecho económico y con el fin de homogeneizar los criterios contables aplicados que permitan, una vez consolidados los datos del sector público, hacer una correcta lectura e interpretación de dichos datos. No obstante, la existencia de registros auxiliares de seguimiento de programas y subvenciones garantiza la no existencia de derechos de cobro desconocidos por la sociedad. La recomendación de completar las líneas subvencionales nos parece igualmente razonable, si bien es necesario matizar que las sociedades públicas no tienen obligación de calcular ajustes al Remanente de tesorería por desviaciones en financiación, que es lo que parece sugerirse con la recomendación dictada. En nuestra opinión, aun no siendo una práctica estrictamente correcta, la contabilización de estos derechos resulta razonable en aplicación de los mencionados principios contables y no afecta significativamente a la imagen fiel de las cuentas patrimoniales de la sociedad⁴.

⁴ La recomendación de la DFG puede aceptarse en entidades que realizan actividades muy diversas y donde la importancia relativa de los ingresos por subvenciones es pequeña. En el caso de Adebisa, ésta es su actividad principal y determina las aportaciones de los ayuntamientos de Irun y Hondarribia, por lo que deben aplicarse criterios contables más estrictos.

ANEXOS

A3. PERSONAL

En cuanto a la referencia de equiparación con respecto al convenio Arcefafe comentar que las condiciones de personal se equipararon en lo referente a horario, calendario laboral, tratamiento de la antigüedad,... no se equiparó en lo que se refiere a salarios. A su vez se incorporó en la sociedad un sistema de dirección por objetivos que en función del grado de cumplimiento de los mismos se puede alcanzar un incremento en la retribución de hasta un 10 % (siendo en el año 99 del 5%).

A4 CONTRATACIÓN

Con respecto a los contratos que se reseñan en este apartado reiterar las explicaciones dadas en el apartado I Opinión en el apartado de Contratación. Como conclusión del listado que aparece abajo podríamos decir que exceptuando los conceptos (1) (2) (3), se ha cumplido con la normativa con respecto a contratación.

CONTRATACIÓN	Millones-ptas		
	Concepto	Importe	Publicidad
Academia de idiomas	6	no	no
Asfaltado bidegorri Zaisa-Irun	3	"	sí
Asist. técnica evaluación del proyecto Sarelan	2	"	sí
Curso de formación profesional 1 (1)	4	"	no
Curso de formación profesional 2 (2)	4	"	"
Cursos de formación continua y ocupacional (ITC)	7	"	"
Cursos de hostelería	5	"	"
Cursos de informática form. cont. y ocupacional.....	5	"	"
Cursos de vendedor	3	"	"
Cursos iniciación profesional y profundización	60	" (*)	" (*)
Cursos s/ gestión de calidad	4	"	no
Elaboración de la revista Bidasoa-Txingudi.....	4	"	sí
Limpieza de locales	7	"	"
Material de oficina	2	"	"
Organización de jornadas de desarrollo local (3)	2	"	"
	118		

- (1) formación ocupacional 1 (incluye 2 cursos de formación ocupacional), por 3,9 millones de pts. a favor de La Salle de Irún;
- (2) formación ocupacional 2 (incluye 3 cursos de formación ocupacional), por 4,5 millones a favor del Instituto Bidasoa del Gobierno Vasco;
- (3) organización de jornadas de desarrollo local, por 2,3 millones de pts. a favor de Nuevos Yacimientos de Empleo S.A.L.